



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01081407- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE.
SEBASTIÁN HERNÁN MADRID-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01081407- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto, se tramita la reubicación laboral del agente Sebastián Hernán MADRID - CUIL N° 20-24555724-9 - Legajo N° 519505, categoría de revista FUA, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante Resolución RESOL-2020-84-E-NEU-MJG se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria del agente José Ignacio RAMOS - CUIL N° 20-13970712-6 - Legajo N° 745639, categoría FUA de la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2021;

Que mediante Decreto DECTO-2022-125-E-NEU-GPN el agente MADRID fue designado en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos como administrativo calificado, categoría FUA con más el 55 % correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección de Ejecución de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Ejecutiva;

Que la presente solicitud se funda en que el agente Sebastián Hernán MADRID cuenta con la formación y experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección de Ejecución de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Ejecutiva de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Ministro de Gobierno y Educación, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la renuncia del agente José Ignacio Ramos, CUIL N° 20-13970712-6 - Legajo N° 745639, aceptada por Resolución RESOL-2020-84-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a su cargo de planta permanente en la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Sebastián Hernán MADRID - CUIL N° 20-24555724-9 - Legajo N° 519505, categoría de revista FUA, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente Sebastián Hernán MADRID - CUIL N° 20-24555724-9 - Legajo N° 519505, en la Dirección de Ejecución de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Ejecutiva de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación del señor José Ignacio RAMOS – CUIL N° 20-13970712-6 - Legajo N° 745639.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE: 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR	SA	FIN	FUN	SUBFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que el agente Sebastián Hernán MADRID - Legajo N° 519505, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2022-125-E-NEU-GPN y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.